











La **Sra Alcaldesa** contesta que sí ya que tenemos más competencias delegadas en dicha Mancomunidad.

Seguidamente la **Sra Alcaldesa** lee la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“DOÑA ENCARNACIÓN PALAZUELO COBOS**, Alcaldesa-Presidenta del Excmo Ayuntamiento de El Campillo (Huelva)

**CONSIDERANDO** que este Ayuntamiento pertenece a la Mancomunidad Cuenca Minera a la que tiene delegada entre otras las siguientes competencias:

- ✓ La gestión integral de la recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.
- ✓ La gestión del ciclo integral del agua, desde su captación y abastecimiento a todas las poblaciones y zonas industriales hasta su tratamiento residual mediante técnicas de depuración.

**CONSIDERANDO** que de conformidad con el art. 24 de los Estatutos de la Mancomunidad, para la separación voluntaria de la Mancomunidad de cualquiera de los municipios que la integran será necesario, entre otros requisitos, “que lo solicite la Corporación interesada, previo acuerdo adoptado por mayoría absoluta en el Pleno de la misma”.

De conformidad con lo establecido en el art. 47.2 g) de la Ley 7/85 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### **SE PROPONE AL PLENO**

**PRIMERO:** La separación voluntaria del Excmo. De El Campillo de la Mancomunidad Cuenca Minera, de conformidad con lo establecido en el art. 24 de sus Estatutos, en las siguientes competencias municipales, que le tenía delegadas:

- ✓ La gestión integral de la recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.
- ✓ La gestión del ciclo integral del agua, desde su captación y abastecimiento a todas las poblaciones y zonas industriales hasta su tratamiento residual mediante técnicas de depuración.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad, a lo efectos oportunos.

**TERCERO:** Facultar al Alcaldesa tan ampliamente como proceda en Derecho, así como autorizarlo para la toma de decisiones y firma de cuantos documentos sean precisos para la culminación efectiva del presente acuerdo.”

A continuación se somete dicha Propuesta a votación aprobándose ésta con seis votos a favor (5 PSOE y 1 IU) y dos abstenciones (Grupo Mixto).

#### **5.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA INCORPORACIÓN DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE EL CAMPILLO COMO MIEMBRO DE LA MANCOMUNIDAD “COSTA DE HUELVA”.**

La **Sra Alcaldesa** incide que este punto está relacionado con el anterior. Propone que el Excmo Ayuntamiento de El Campillo sea miembro de la Mancomunidad de aguas “Costa de Huelva” para formar parte en la toma de decisiones referentes a los temas relacionados con el ciclo integral del agua que afecta a este Municipio.



Toma la palabra el concejal **D. José Manuel Rodríguez** para hacer referencia del Pacto Provincial del agua suscrito, entre otros por todos los partidos políticos que forman el Plenario del Ayuntamiento de El Campillo.

Seguidamente la **Sra Alcaldesa** lee la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“DOÑA ENCARNACIÓN PALAZUELO COBOS**, Alcaldesa-Presidenta del Excmo Ayuntamiento de El Campillo (Huelva)

**EXPONE:**

**CONSIDERANDO** que este Equipo de Gobierno cree necesario la incorporación del Excmo. Ayuntamiento de El Campillo en la Mancomunidad de Aguas “Costa de Huelva” para formar parte en la toma de decisiones referentes a los temas relacionados con el ciclo integral del agua que afecta a este Municipio

**CONSIDERANDO** que de conformidad con el art. 8, apartado h) de los Estatutos de la Mancomunidad de Aguas “Costa de Huelva”, corresponde al Pleno de la Mancomunidad la admisión y separación de miembros de la Mancomunidad.

De conformidad con lo establecido en el art. 47.2 g) de la Ley 7/85 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

**SE PROPONE AL PLENO:**

**PRIMERO:** Solicitar del Pleno de la Mancomunidad de Aguas “Costa de Huelva” la incorporación como miembro de la misma del Excmo Ayuntamiento de El Campillo.

**SEGUNDO:** Aprobar íntegramente los Estatutos de la Mancomunidad tal como quedaron redactados por acuerdo del Pleno de la Mancomunidad en sesión de 7 de Abril de 1.992

**TERCERO:** Facultar a la Alcaldesa tan ampliamente como proceda en Derecho, así como autorizarlo para la toma de decisiones y firma de cuantos documentos sean precisos para la culminación efectiva del presente acuerdo.”

A continuación se somete dicha Propuesta a votación aprobándose ésta con seis votos a favor (5 PSOE y 1 IU) y dos abstenciones (Grupo Mixto).

**6.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A SOLICITUD DE AYUDA PARA ADAPTAR LAS NNSS EN VIGOR DE ESTE MUNICIPIO A LAS DETERMINACIONES DE LA LEY 7/2002, DE 17 DE DICIEMBRE DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA.**

La **Sra Alcaldesa** explica al Plenario el objeto de la subvención. Comenta que no es incompatible con la redacción del PGOU que se está llevando a cabo, sino más bien complementaria. Seguidamente procede a la lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:



“**D<sup>a</sup> ENCARNACIÓN PALAZUELO COBOS** Alcaldesa-Presidenta del Excmo Ayuntamiento de El Campillo (Huelva)

**EXPONE:**

**VISTA** la Orden de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, de 8 de Julio de 2.008, por la que se regula la concesión de ayudas a los Ayuntamientos para la financiación de actuaciones en materia de Urbanismo (BOJA nº 152 de fecha 31 de Julio de 2.008)

**CONSIDERANDO** que según los establecido en el artículo 8 de dicha Orden la solicitud de ayuda debe ser aprobada por Acuerdo de Pleno,

**SE PROPONE AL PLENO:**

a) Solicitar acogerse a la ayuda regulada, para adaptar las Normas Subsidiarias en vigor de este Municipio a las determinaciones de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

b) Notificar este acuerdo a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio para su conocimiento y efectos oportunos.

c) Facultar a la Sra Alcaldesa tan ampliamente como proceda en Derecho, así como autorizarlo para la firma y toma de decisiones de cuantos documentos sean precisos para la culminación efectiva del presente acuerdo.”

A continuación se somete dicha Propuesta a votación, aprobándose ésta por unanimidad de los presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las veinte horas y treinta minutos del día antes reseñado, de todo lo cual, como Secretaria Accidental, doy fe y certifico.-

Vº Bº  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

SECRETARIA ACC.

Fdo: Encarnación Palazuelo Cobos

Fdo: Isabel M<sup>a</sup> Beato Cera